

Declaración de Renta 2018

Hacienda ofrece desde hoy al contribuyente sus datos fiscales del IRPF. **La declaración, que se podrá presentar del 2 de abril al 1 de julio**, incluye novedades por familia numerosa, maternidad, rentas bajas y para los autónomos.

Hacienda ultima ya la Campaña de la renta del ejercicio 2018, que arrancará oficialmente el próximo 2 de abril. Como paso previo, la Agencia Tributaria pondrá desde el día 18 de marzo a disposición de los contribuyentes sus datos fiscales del año pasado a fin de que puedan tener acceso anticipado a la información y descargarla desde su web, como ya se hizo en la campaña anterior. **La de este año trae novedades para las rentas bajas, las familias numerosas, las prestaciones de maternidad y paternidad o los autónomos.**

Para empezar, **quedarán exentos de pagar IRPF aquellas personas que ingresen hasta 14.000 euros anuales**, frente al límite anterior de 12.000. En todo caso, no tienen obligación de presentar declaración aquellos que ingresen **hasta 22.000 euros anuales de un solo pagador, ni los que, teniendo varios, no reciban de los secundarios más de 1.500 euros.**

Este año, además, tampoco tendrán que tributar quienes reciban de varios pagadores hasta 12.643 euros al año frente a los 12.000 de antes, siempre que fueran devengados tras el 5 de julio de 2018, cuando el cambio entró en vigor con los Presupuestos del Estado. Estos fijaron una rebaja del IRPF para rentas de 14.000 a 18.000 euros, con un descuento medio de 440 euros.

Esos nuevos umbrales podrían llegar a impedir que, pese a la creación de empleo, se bata el récord histórico de declaraciones de 2018: 19,98 millones. Dicho año, la Agencia Tributaria devolvió 9.327 millones a 13,5 millones de contribuyentes por las rentas de 2017. A su vez, 5,52 millones de españoles tuvieron que pagar 10.380 millones al fisco. En 2019, los contribuyentes tendrán hasta el 1 de julio incluido para presentar su declaración del año 2018, o el 26 de junio si domicilian el pago o cobro que les corresponda. **A quien le salga a pagar podrá fraccionar el abono, liquidando un 60% con la declaración y el resto antes del 5 de noviembre.**

Además, este año, por primera vez, **estarán exentas de tributar las prestaciones por maternidad y paternidad** (tras la sentencia del Supremo que llevó a Hacienda a devolver lo cobrado desde 2014). A su vez, **se elevan las deducciones por maternidad**, permitiendo deducir hasta 1.000 euros del gastos en guardería de hijos de hasta tres años; aumenta en 600 euros la deducción por cada hijo que adicional en las familias numerosas y se amplían las de discapacitados al cargo.

En paralelo, recogía ayer el BOE, el modelo de declaración incluirá **dos nuevas casillas para reflejar los gastos de suministros y manutención fiscalmente deducibles de los autónomos que trabajan en casa** e incorpora una deducción para quien tiene su familia en otro país de la UE. Finalmente, Hacienda ha eliminado este año la pre-declaración en papel, aunque podrá imprimirse y presentarse vía web, teléfono, o en oficina.